



¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
**CIUDAD
DEL ESTE**

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501705/10

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCION DE ANTENAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES.

1. La ubicación y características constructivas con especificaciones técnicas de las torres de soporte y sus instalaciones complementarias, planta baja, cortes, detalles constructivos y el plano de ubicación de la misma en el terreno y en relación a las construcciones existentes si las hubiere; acompañadas de la planilla de obra, todos ellos firmados por los profesionales responsables, tanto del proyecto como de la construcción.
2. Autorización o habilitación por parte la Municipalidad de Ciudad del Este.
3. Altura Máxima y señalización normas de la DINAC.
4. Planos de prevención contra incendios.
5. Póliza de seguros
6. Licencia de CONATEL para la explotación del servicio.
7. Habitación en cumplimiento con la ANDE, ente regulador del sector eléctrico.
8. Plan de Gestión Ambiental. (PGA)
9. Licencia Ambiental.

ORDENANZAS Y LEYES QUE REGULAN

Ordenanza 25/97 J.M. “Normas para el Control y Disposición final de los residuos comerciales y domiciliarios”

Ordenanza 17/13 J.M. “Tributos Generales”, pago de Patente Comercial y Pago de Patente Profesional Municipal

Ordenanza 19/2015 -Sobre ubicación –Resolución 736 I.M.

Ordenanza 38/99 J.M.”Normas de Prevención de Incendios en las edificaciones” y sus modificatorias Ordenanza 24/2005 J.M. y 01/2006 J.M.

Adecuación a la Ley Ambiental N° 294/93 I.A; y el Decreto reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria 954/13 -Plan de Gestión Ambiental –Plan de Gestión Ambiental